

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### **1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Según el artículo 6 del reglamento, el Instituto tiene por objeto:

I. Auxiliar al Ayuntamiento y al COPLADEM, en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., y el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Guanajuato, Gto., respectivamente, en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento, para que éste los discuta y apruebe en su caso;

II. Asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;

III. Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el sistema municipal de planeación;

IV. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento, a las dependencias del gobierno municipal y a las entidades paramunicipales, en la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del sistema municipal de planeación;

V. Fortalecer y dar continuidad a los proyectos de planeación y facilitar la gestión entre los diferentes sectores involucrados en la planeación del desarrollo del municipio;

VI. Implementar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

VII. Elaborar proyectos técnicos viables para ser aplicados por la administración municipal, en beneficio de los habitantes del municipio;

VIII. Diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; y,

IX. Difundir previa autorización del Ayuntamiento, el sistema municipal de planeación, los proyecto de investigación y los sistemas de información.

## **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. opera bajo el subsidio municipal de la administración centralizada, siendo esta la única fuente de recursos económicos.

## **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, fue creado a través de la publicación de su Reglamento en fecha de 20 de diciembre de 2010, Periódico Oficial Número 202, Primera Parte.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se han realizado diferentes cambios en el Reglamento del Instituto, enlistados a continuación:

- Periódico Oficial Número 38, Segunda Parte, 8 de marzo De 2011, Reforma Artículos 37, 37 Bis y 38.
- Periódico Oficial Número 130, Segunda Parte, 14 de agosto de 2012, Modifica Artículos 25 y 36 Bis.
- Periódico Oficial Número 27, Cuarta Parte, 15 de febrero De 2013, Reforma Artículo 12, Fracción II, Inciso C)
- Periódico Oficial 139, Tercera Parte, 30 de agosto 2013, se dejaron sin efecto los artículos transitorios primero, segundo y tercero del acuerdo de reformas publicado en el Periódico Oficial 130, Segunda Parte, Del 14 de agosto de 2012

#### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

##### **a) Objeto social.**

El IMPLAN Guanajuato se creó con el fin de ser un organismo consultivo y técnico que apoye e integre al Sistema Municipal de Planeación de Guanajuato para contribuir a la continuidad de un desarrollo municipal equilibrado, incluyente, integral, sustentable y al derecho a la ciudad, a través de una planeación estratégica, participativa y multidisciplinaria de mediano a largo plazo.

##### **b) Principal actividad.**

Administración pública municipal en general

##### **c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2012).**

Enero a diciembre del 2014

##### **d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).**

Persona moral sin fin de lucro.

##### **e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

Las obligaciones que pudiera tener el Instituto son:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios
- Presentar la declaración anual de Subsidio para el Empleo
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo
- Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y de IEPS

La Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto. realiza las funciones de presentar estas declaraciones.

##### **f) Estructura organizacional básica.**

\*Anexar organigrama de la entidad.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE GUANAJUATO



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No existen

### 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

No aplica

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

No aplica

c) Postulados básicos.

No aplica

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

\*Plan de implementación:

No aplica

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores** junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No aplica

**j) Depuración y cancelación de saldos:**

No aplica

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

No aplica

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

No aplica

**c) Posición en moneda extranjera:**

No aplica

**d) Tipo de cambio:**

No aplica

**e) Equivalente en moneda nacional:**

No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

No aplica

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

No aplica

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

### **10. Reporte de la Recaudación:**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

No aplica

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexara la información en las notas de desglose.



**12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No aplica

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica

**14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

---

**Recomendaciones**

**Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.**